

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 10 - 2016

EJERCICIO FISCAL 2016

Guatemala, 19 SEP 2016

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,



CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (Conred), solicita autorización a una ampliación a su respectivo presupuesto de egresos vigente, destinado a financiar el pago de honorarios por servicios técnicos y profesionales, así como, diversos materiales e insumos para ayuda humanitaria, tales como: raciones familiares, raciones frías tres tiempos, bebida nutritiva, kit de higiene, kit de limpieza, kit de cocina, ponchos y catres, con el fin de coadyuvar al cumplimiento de sus funciones, durante el presente ejercicio fiscal;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, establece que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número 462 de fecha .- 7 SEP 2016, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número 231 de fecha 08/09/2016, del Ministerio de Finanzas Públicas;

ERRB/egpd



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q) y lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria contenida en los Comprobantes forma CO2 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>6,300,000</u>	<u>6,300,000</u>
65	Ministerio de Finanzas Públicas	61		6,000,000	
	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo			<u>300,000</u>	
399	Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y del Lago de Amatitlán (Amsa)	11		213,424	
437	Secretaría de Asuntos Agrarios de la Presidencia de la República	11		86,576	
92	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado)		11		6,300,000

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
61 Donaciones externas



ERRB/egpd

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>6,300,000</u>	<u>6,300,000</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>6,000,000</u>	
Gastos de funcionamiento	6,000,000	
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>300,000</u>	
Gastos de funcionamiento	300,000	
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		<u>6,300,000</u>
Gastos de funcionamiento		6,300,000

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por la cantidad de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL QUETZALES (Q6,300,000)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



COMUNÍQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Carlos Adolfo Martínez Gualarte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

